

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Ant., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Petición de herencia
Demandante	Emilse Omaira Orozco Molina y otros
Demandado	Blanca Nohelia Orozco Giraldo y otros
Radicado	056973184001 - 2022 – 00059 – 00
Providencia	Auto # 382 – rechaza demanda -

SE RECHAZA la demanda la demanda verbal de PETICION DE HERENCIA que, a través de Abogado, propone la señora EMILSE OMAIRA OROZCO MOLINA y otros en contra de blanca NOELIA OROZCO GIRALDO y otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., dado que no fueron corregidos a cabalidad los defectos de la demanda aludidos en auto del día veintiocho (28) de febrero del presente año.

SE ORDENA en consecuencia el archivo del expediente previa cancelación de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Johana Arias Herrera'.

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ